

QUILMES, 20 SET 2011

VISTO el Expediente N° 827-0527/11, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de diciembre de 2010, el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación celebró con la Universidad Nacional de Quilmes un Convenio marco con el objeto de "...desarrollar y profundizar la relación de colaboración mutua y asistencia técnica, académica y de investigación en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de los signatarios, o que permitan brindar un servicio a la comunidad", tal lo expresado en la cláusula primera del mencionado Convenio, agregado de fs. 2 a 7 del Expediente citado en el Visto.

Que en tal sentido y con fecha 30 de diciembre de 2010, los mismos actores suscribieron el Protocolo específico N° 1 del Convenio marco mencionado, estableciéndose en la cláusula tercera de dicho documento que el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación aportará a la Universidad Nacional de Quilmes -Departamento de Ciencia y Tecnología, Carrera de Ingeniería en Alimentos-, la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00) quién prestará asistencia técnica y científica en la elaboración del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial, tal lo indicado en la cláusula primera del Protocolo N° 1, adjunto en el Expediente de marras de fs. 8 a 12.

Que tanto el Convenio marco como el Protocolo específico N° 1, han sido aprobados mediante Resolución (CS) N° 278/11.

Que a fs. 26 consta el comprobante de la Tesorería de la Universidad, el cuál da cuenta del ingreso de fondos.

Que a fs. 47 luce la imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones en trámite.

Que el Director del Departamento de Ciencia y Tecnología, mediante nota obrante a fs. 27, manifiesta que ante las reiteradas solicitudes de rendición de dichos fondos, resulta imposible incorporar el pedido de los bienes a adquirir en el plan anual de compras de la Universidad, por lo que la tramitación del

00878



procedimiento de compra debería realizarse bajo la modalidad de trámite de urgencia.

Que la Dirección General de Administración, mediante Disposición (DGA) N° 44/11 glosada de fs. 94 a 96, establece el procedimiento de selección de proveedor de Contratación Directa por razones de urgencia y emergencia de conformidad con las previsiones estatuidas en el Art. 26° inc. d) del Decreto (PEN) N° 436/00 y el Manual de Procedimientos de la Universidad Nacional de Quilmes, Capítulo V apartado v), aprobado mediante Resolución (CS) N° 281/11, aprobando asimismo el Pliego de Bases Generales y Particulares.

Que se ha efectuado la convocatoria de proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura de fs. 105 se han recibido seis (6) ofertas correspondientes a las firmas: JOSE FREIBERG SACI, SISERPEM SA, AMC COMPUTACION SRL, COMPUDRUGSTORE de Roberto Alfredo Mollon, ICAP SA y CORA DIR SA.

Que a fs. 464 consta el cuadro de precalificación de oferentes y a fs. 465 luce el cuadro comparativo de precios.

Que se ha dado intervención al área solicitante, siendo el Director del Departamento de Ciencia y Tecnología quien emite el Informe Técnico de fs. 470.

Que la Comisión Evaluadora se expide en su Dictamen de Evaluación N° 55/11, de fs. 471 y 472, preadjudicando la adquisición.

Que mediante nota obrante a fs. 476 el asesor de la Comisión Evaluadora, Sr. Israel Mahler, manifiesta que dado el carácter de urgencia con que se tramita el expediente de marras, solicita se proceda a dar intervención a la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación para otorgar la recepción definitiva de los bienes adquiridos en este trámite, a los efectos de verificar el cumplimiento de los parámetros en las especificaciones técnicas establecidas por el organismo licitante.

Que el Dictamen de Evaluación fue notificado fehacientemente a los oferentes, según consta a fs. 475, sin que durante el plazo legal se recibieran observaciones.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención, expidiéndose en el Dictamen N° 573/11, glosado de fs. 482 a 484.

00878



Que por lo expuesto en los considerandos que anteceden, resulta pertinente dictar el presente acto administrativo.

Que por Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la Contratación Directa N° 21/11, tramitada bajo la modalidad de urgencia, por las razones manifestadas en los considerandos del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación aprobada a las firmas: CORA DIR SA (ítem 1, cant. 40, e ítem 2 cant. 5), por un monto de PESOS CIEN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 100.800,00); JOSE FREIBERG SA (ítem 3, cant. 4, ítem 4, cant. 4 e ítem 5, cant. 3), por un importe de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 34.481,00); y a la firma ICAP SA, (ítem 6, cant. 3), por un importe de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 84/100 (\$ 3.150,84), todos los precios con IVA incluido, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, presupuestos de las firmas y toda aquella documentación que forma parte de Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 3°: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas y Dependencias que correspondan, de conformidad con el comprobante de imputación presupuestaria NUP 809/11, obrante a fs. 47 del Expediente de marras, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir las órdenes de compra respectivas.

ARTICULO 5°: Designar al Lic. Bruno Frassanito como miembro titular y a la Sra. Guadalupe Ávalos como miembro suplente para integrar la Comisión de Recepción de Bienes, de conformidad con lo establecido en Capítulo X, Punto 3,



UNQ
MJA
CO


inc. a) del Manual de Procedimientos aprobado mediante Resolución (CS) N° 281/11, quienes junto a los restantes miembros ya designados en dicho Manual en razón de su cargo, deberá aplicar el procedimiento de recepción establecido en el mencionado Capitulo X.

ARTICULO 6°: Designar a la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en la persona del funcionario que dicha Dirección nombre, a los efectos de integrar la Comisión de Recepción de Bienes, de conformidad con lo establecido en el Punto 24 del Manual de Procedimientos de esta Casa de Altos Estudios, aprobado mediante Resolución (CS) N° 281/11.

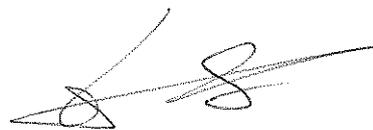
ARTICULO 7°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido, archívese.

RESOLUCION (R) N°:

00878



María Pérez
Secretaría de Informática
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes